



BUIN, 26 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2668 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 186, se aprueba el programa denominado Casa del Adulto Mayor 2024.

2.- El Memorándum N° 1502, de fecha 11 de julio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de **Rosita Amalia Ortiz Burgos**, por presentación del grupo folclórico "Licantén", para el día 31 de julio de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Portal de Mercado Público.
- ➔ Certificado de Único Proveedor, donde Rosita Ortiz Burgos señala que es el único proveedor del Conjunto Folclórico "Licantén", quienes se presentarán el día 31 de julio de 2024 en Centro Cultural de Buin.
- ➔ Cotización N° 011_24, por la suma de \$1.250.500.-, más Impuesto, Conjunta Folclórico Licantén, por amenización Campeonato Comunal de Cueca del Adulto Mayor el día 31 de julio de 2024.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad Rosita Ortiz Burgos.
- ➔ Memo N° 1105, de fecha 20.12.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas en el cual informa actualización de costo horas hombres, a contar de diciembre 2023.

3.- Por medio del **Memorándum N° 1516**, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los Términos de Referencia Trato Directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y Rosita Amalia Ortiz Burgos.

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1305**, de fecha 15 de julio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Con fecha 19 de julio de 2024 en **Memorándum N° 501**, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa de Rosita Ortiz Burgos, para presentación folclórica del grupo "Licantén".

6.- En **Memorándum N° 1584**, de fecha 23 de julio de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal aclaración respecto de contratación directa.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designa como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y Rosita Amalia Ortiz Burgos, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de **Rosita Amalia Ortiz Burgos, RUT N°** para presentación folclórica del "Grupo Licantén", el día 31 de julio de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.250.500.-** (un millón doscientos cincuenta mil quinientos pesos), más retención; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Es del caso señalar que, la contratación del grupo folclórico se rige como una contribución significativa a la ejecución del Programa "Casa del Adulto Mayor 2024" la cual se configura como una estrategia idónea para lograr los objetivos del mismo, al no solo garantizar un espectáculo de entretenimiento de alta calidad, sino también al aportar un valor especial que fortalecerá los vínculos culturales y comunitarios de los beneficiarios del referido programa. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Considerando que, los servicios ascienden a la suma de \$1.250.500.- más retención, monto que equivale a 21,98 UTM-retención incluida-(valor UTM de \$65.967.-), cumpliéndose así los requisitos establecidos en la norma, para proceder a la contratación por la referida causal.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.999.001.001 "Otros", Centro de Costo 250402.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTÓBAL MARTINI GORNAT
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, P.M. RSC
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Grupo Folclórico Licantén_Campeonato Comunal de Cueca Adulto Mayor.docx